

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/752		1	2 - 2
3	plan económico financiero para 2017-2018.pdf	520136_20170406_092541.pdf	7	3 - 9
4	informe de intervención.pdf	520138_20170406_092541.pdf	4	10 - 13
5	Anuncio boletin del plan económico financiero.pdf	532869_20170406_092541.pdf	1	14 - 14
6	TRASLADO PLAN ECONOMICO FIANCIERO.pdf	534021_20170406_092541.pdf	1	15 - 15
7	oficio.pdf	537381_20170406_092541.pdf	1	16 - 16

Excmo. Ayuntamiento de Fernan Nuñez

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/752

TIPO: GENERICO DE INTERVENCION

(Generado el 06-04-2017 09:25:41)

ASUNTO: Plan económico financiero 2017-2018

Resguardo del documento: plan económico financiero para 2017-2018.pdf

SHA1: 01F4232E1D2A1F1788C0B45DC484F99C55652D15

CSV: 64312BB6BD92A2E789EB Fecha de inserción : 15-03-2017 09:27:49

Resguardo del documento: informe de intervención.pdf

SHA1: C6EE915D45B22B2A2F8D32246420E1E0EA5C1C4D

CSV: 4BE73420F4E221BF6A62 Fecha de inserción : 15-03-2017 09:28:05

Resguardo del documento: Anuncio boletín del plan económico financiero.pdf

SHA1: 9983DFE35DD720092FB92710A75E384D466C2811

CSV: 69D5E88D50A91B8BD9BA Fecha de inserción : 29-03-2017 09:53:47

Resguardo del documento: TRASLADO PLAN ECONOMICO FIANCIERO.pdf

SHA1: 3C1012F8D2C6DA0A253C06023CAFCA921E0777D7

Resguardo del documento: oficio.pdf

SHA1: C9EE1064F84B31AA757370CA1D6ECDD4A8AC1951

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público:

- La estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit estructural ($\text{gastos} \leq \text{ingresos}$)
- La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Las entidades locales deberán elaborar, aprobar y ejecutar los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, en un marco de estabilidad presupuestaria.

La regla de gasto recogida en el artículo 12, define los gastos computables de la Corporación Local que en conjunto no deben superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Cuando exista desequilibrio estructural en las cuentas o la deuda pública sea superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto deberá ajustarse al plan económico-financiero descrito en el artículo 21.

De conformidad con lo establecido en dicho artículo, resultará obligatorio elaborar un plan económico financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto. La administración incumplidora formulará **un plan que ajuste el crecimiento del gasto y permita en el año en curso y el siguiente, alcanzar el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.**

El contenido exigido en el Plan es el siguiente:

1. Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012:
 - Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
 - Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
 - La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas

Código seguro de verificación (CSV):

6431 2BB6 BD92 A2E7 89EB



64312BB6BD92A2E789EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 15/3/2017

presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 (La propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos).
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

2. Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad:

- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

3. Pero además, según lo dispuesto en el artículo 116 bis introducido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante disposición treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Plan incluirá las siguientes medidas:

- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

Código seguro de verificación (CSV):

6431 2BB6 BD92 A2E7 89EB



64312BB6BD92A2E789EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 15/3/2017

- Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, el plan económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2016 por **Resolución de alcaldía 2017/0000212 de 9 de febrero**, se puso de manifiesto por Intervención el incumplimiento de la regla de gasto en dicho ejercicio, así como de la obligación de presentar al Pleno, para su aprobación, en el plazo de un mes desde la constatación del incumplimiento. Hay que descartar que la remisión de ella liquidación aún no ha sido efectuada, puesto que el aplicativo en la Oficina Virtual se ha abierto muy recientemente, por lo que aún no ha sido comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública el correspondiente incumplimiento.

El artículo 9 de la HAP/2105/2012, establece que en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación del Plan, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Comisión Nacional de la Administración Local- para su aprobación (*en el plazo de 2 meses -art.21 L.O.2/2012*) y/o publicación en su portal web.

Por su parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía indica en su web la obligación de comunicación del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

El plan económico-financiero tendrá la misma publicidad que la establecida por las Leyes para los presupuestos de la entidad local.

Su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde que se constate el incumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

6431 2BB6 BD92 A2E7 89EB



64312BB6BD92A2E789EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 15/3/2017

De existir incumplimiento en la presentación, la aprobación o la puesta en funcionamiento del Plan, se dispondrá de 15 días para declarar la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido y para efectuar depósito en el Banco de España.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es elevar al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su aprobación, si procede, el Plan Económico-financiero para llevar a cabo los ajustes necesarios con el fin de conseguir que se cumpla con el objetivo de regla de gasto contemplado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO. DIAGNÓSTICO

La situación económico financiera del ayuntamiento de Fernán Núñez, está perfectamente saneada, como demuestra la liquidación del ejercicio 2016:

- Remanente de tesorería para gastos generales: 1.923.922,30 euros
- Resultado presupuestario ajustado: 967.984,72 euros
- Superávit presupuestario: 439.012,71 euros
- Gasto computable en 2016: 5.562.085,60 euros , lo que supone un incumplimiento del techo de gasto permitido para 32016, que ascendía a 5.432.220,80 euros.

No hay deuda financiera y cumplimos el periodo medio de pago.

El origen del incumplimiento de la regla de gasto es fácilmente detectable. En el ejercicio 2015 se destinó el superávit presupuestario a la amortización de la deuda financiera, quedando este Ayuntamiento libre de devoluciones de préstamos. Por tanto hay unos recursos que ahora se pueden destinar a gastos de los capítulos 1 a 7, sin que por ellos se comprometa en lo más mínimo la saneada situación financiera del Ayuntamiento.

La elaboración del plan económico-financiero que aquí se presenta es por tanto consecuencia del incumplimiento exclusivo del a regla de gasto que se manifiesta en la liquidación del presupuesto de 2016, ya que se cumplen los otros dos objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

Código seguro de verificación (CSV):

6431 2BB6 BD92 A2E7 89EB



64312BB6BD92A2E789EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 15/3/2017

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, **los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación**”.

4. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS (VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS), BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS.

Partiendo de que el incumplimiento de la ley de estabilidad tiene su origen de manera exclusiva en la amortización en 2015 de toda la deuda financiera, que determinó unas nuevas posibilidades en gasto no financiero y, por tanto, un nuevo techo de gasto para el ejercicio 2016, no hay que establecer medidas adicionales para asegurar el cumplimiento de la ley de estabilidad en los ejercicios futuros.

El manual aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la elaboración de remisión de los planes económicos financieros en caso de incumplimiento de la LOEPSF, parte de dicho escenario, es decir, el gasto computable para 2017 será el gasto no financiero de 2016 (aunque sea incumplidor) aumentado en la tasa de incremento aprobada para el 2017, el 2,1%

5. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

Código seguro de verificación (CSV):

6431 2BB6 BD92 A2E7 89EB



64312BB6BD92A2E789EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 15/3/2017

El techo de gasto que se aprueba para 2017 está compuesto por el gasto no financiero de 2016 aumentado por la tasa de incremento para 2017, aprobada por Consejo de ministros de 2 de diciembre de 2016, el 2,1%,

Este techo de gasto asciende a **5.678.889,40 euros**

Por tanto, la elaboración del presupuesto de 2017 ha tenido en cuenta este nuevo escenario, de tal manera que se estima una liquidación con cumplimiento de la regla de gasto a 31 de diciembre, sin tomar medidas adicionales.

Según se deduce del informe de Intervención al expediente de presupuesto de 2017:

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2017)	6.842.962,95 (-)60.135,33
2. Ajuste por inejecución	
2. Gasto no financiero financiado por otras administraciones en 2017	(-)1.264.938,22
6. Total empleos ajustados 2017 (1-2 +/- 3-4)	5.517.889,40

A esa cifra de empleos no financieros, habrá que añadirle el importe de los remanentes de créditos incorporados a este ejercicio y financiados con el remanente de tesorería para gastos generales: 160.667,73 euros.

Por tanto se estima un gasto computable en 2017 de 5.678.557,13 euros.

Convendrá ejecutar el presupuesto durante este ejercicio 2017 de tal manera que no se proceda ni a aumentar créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales ni con cualquier otro recurso que no sea subvenciones de otras Administraciones Públicas.

En el ejercicio 2018, se procederá de igual manera, el techo de gasto a que debe ajustarse el presupuesto será el que resulte de la liquidación de 2017, que, alcanzará el importe de 5.678.557,13 euros, incrementado con la tasa prevista para dicho ejercicio, 2,30%

Establece el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un manual y una plataforma para la elaboración y aprobación del PEF. Indica que cuando no sea necesario tomar medida alguna, como es el presente caso, por

Código seguro de verificación (CSV):

6431 2BB6 BD92 A2E7 89EB



64312BB6BD92A2E789EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 15/3/2017

ser las previsiones de tal naturaleza que ello no sea necesario para cumplir con la estabilidad y regla de gasto a cierre de ambos ejercicios, no se tendrán que incorporar medidas al plan. A través de la aplicación PEFEL2, se podrá constatar el incumplimiento, diagnosticarlo y fijar unos objetivos particulares para el periodo que tenga vigencia el plan, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF. Desde el punto de vista operativo, se deberá introducir una medida ficticia con importe cero, ya que el PEFEL2 no permite firmar sin la introducción al menos de una medida.

Estos objetivos deben ser anualmente verificados en base al artículo 22.2 del RD 1463/2007. En todo caso, las proyecciones económicas propuestas en el PEF vincularán la ejecución presupuestaria de la corporación durante la vigencia del plan.

Código seguro de verificación (CSV):

6431 2BB6 BD92 A2E7 89EB



64312BB6BD92A2E789EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 15/3/2017

INFORME DE INTERVENCIÓN

María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Fernán Núñez, en virtud de la Orden HAP/2015/2015 y la ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ante la situación de incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016, emito informe:

1.- Liquidación del presupuesto de 2016, aprobada por Resolución 2017/00000212 de 9 de febrero, incumple la regla de gasto, como queda acreditado en el informe de intervención que acompaña el expediente:

La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de Ayuntamiento de Fernán Núñez en el ejercicio 2016, no podrá aumentar por encima del 1,8 % con respecto al gasto no financiero resultante de la liquidación del ejercicio 2015

El techo de gasto para el presupuesto de 2016 se cifra en 5.432.220,88 euros., como quedó aprobado por resolución de Alcaldía 2016/00000216 de 25 de febrero.

- EL total de gasto en los capítulos 1 a 7 menos el capítulo tres asciende a 7.808.233,40 euros.
- El total de gasto financiado con superávit presupuestario (IFS) ha sido de (-) 26.463,37 euros procedentes de la liquidación de 2016.
- El total de gasto financiado con subvención ha sido de (-) 2.187.309,10 euros.
- El saldo de la cuenta 413 es de (+) 100.223,65 euros.
- La parte de la cuenta 413 de 2016 que está financiada con subvenciones, con lo que no es gasto computable: (-) 132.598,98 euros.

Gasto computable 2016: 5.562.085,60 euros.

Supone un exceso del 2,39% respecto al techo de gasto permitido para 2016. Por tanto no se cumple la regla de gasto permitida, por un exceso de gasto de 129.864,72 euros.

Ello determinará un techo de gasto computable para 2017 de 5.678.889,40 euros, en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, que estable una tasa de crecimiento del gasto computable permitida del



Código seguro de verificación (CSV):
4BE7 3420 F4E2 21BF 6A62



4BE73420F4E221BF6A62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña CAMPOS FLORES MARIA el 15/3/2017

2,1% con respecto al gasto de 2016.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

3.- La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno, pudiendo efectuarse en la misma sesión que apruebe el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, como es el caso El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.



Código seguro de verificación (CSV):

4BE7 3420 F4E2 21BF 6A62



4BE73420F4E221BF6A62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña CAMPOS FLORES MARIA el 15/3/2017

- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Sin embargo, esta intervención pone de manifiesto que el Plan que aprueba este Pleno no incluye ninguna de las medidas anteriormente detalladas. Esto es así porque el presupuesto ya se aprueba cumpliendo con la regla de gasto según los cálculos que establece el ministerio en el manual PEFEL2 (es decir, tomando como techo de gasto para 2017 el gasto incumplidor de 2016 y aplicándole la tasa de incremento aprobada en Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 para 2017, el 2,1%) Y a través de la aprobación del Plan económico financiero, esta Corporación se autolimita, en los ejercicios 2017 y 2018, a elaborar, aprobar y liquidar los presupuestos ajustándose a los límites de techo de gasto vigentes en cada ejercicio.



Código seguro de verificación (CSV):
4BE7 3420 F4E2 21BF 6A62



4BE73420F4E221BF6A62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña CAMPOS FLORES MARIA el 15/3/2017

5.- Respecto al resto de parámetros de estabilidad, es decir, estabilidad presupuestaria, periodo medio de pago a proveedores y deuda financiera, cumplimos con todos ellos, con lo que no es necesario adoptar ninguna medida adicional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Código seguro de verificación (CSV):

4BE7 3420 F4E2 21BF 6A62



4BE73420F4E221BF6A62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña CAMPOS FLORES MARIA el 15/3/2017



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ
INTERVENCION
Plaza de Armas, 5
Tlfonos.: (957) 380062 - 380087
Fax: (957) 380443
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2017 acordó la aprobación definitiva del Plan-Económico Financiero 2017-2018, cuya copia del texto íntegro se halla a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

69D5 E88D 50A9 1B8B D9BA



69D5E88D50A91B8BD9BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 29/3/2017



AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ

Plaza de Armas, 5
Tlfonos.: (957) 38 00 62 - 38 00 87
Fax: 38 04 43
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

INTERVENCION INTERNO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión EXTRAORDINARIA de fecha 28 de Marzo de 2017, se ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

A170328005.- PLAN ECONOMICO- FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ.

La Sra. Interventora **D^a Maria Campos**, comienza realizando una explicación de cuáles son las causas del incumplimiento, perfectamente detalladas en el Informe de Intervención y en el Análisis que se hace en el Plan Económico - Financiero.

En él se explica que se ha incumplido la regla de gasto, e indica que el origen del incumplimiento es fácilmente detectable y se explica en su informe.

Indica que aunque la situación económico - financiera del Ayuntamiento de Fernán Nuñez, está perfectamente saneada como demuestra la liquidación del ejercicio 2016 con sus magnitudes de remanente de tesorería para gastos generales, resultado presupuestario ajustado, superávit presupuestario; el gasto computable en 2016 ha sido de 5.562.085,60 euros, lo que supone un incumplimiento del techo de gasto permitido para 2016, que ascendía a 5.432.220,80 euros .

Lo que procede por tanto es aprobar un plan económico – financiero que nos lleve a cumplir de nuevo el techo de gasto para 2017.

Prosigue la Interventora realizando una explicación de cuando debe aprobarse el plan económico – financiero, el calendario de medidas a llevar a cabo, etc..

Aunque indica que el “**Plan Económico – financiero para el Ayuntamiento de Fernán Nuñez**“, no contiene ninguna de esas medidas recogidas en el Artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, porque la elaboración del Presupuesto de 2017, ya ha tenido en cuenta este nuevo escenario.

La **Sra. Alcaldesa** indica que en realidad si se hubiese aprobado en plazos anteriores a 31 de Diciembre, no nos hubiera permitido manejar todos estos datos, con lo que ahora el Presupuesto lleva incorporadas todas las medidas correctoras necesarias.

Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún grupo desea hacer alguna intervención a este respecto.

D. Antonio Baeza portavoz del grupo PSOE-A indica que en su intervención la Sra. Alcaldesa ya ha explicado perfectamente lo que él quería reflejar.

Ningún otro grupo desea realizar ninguna intervención.

Con lo cual los Sres. Concejales quedan enterados de este punto y toman conocimiento del Plan Económico Financiero 2017.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria,

(Firmado y fechado electrónicamente)



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ
INTERVENCION
Plaza de Armas, 5
Tlfno.: (957) 380062 - 380087
Fax: (957) 380443
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

Direccional General de Relaciones Financieras
con las Corporaciones Locales
c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana
41092 Sevilla

Nrfa: INT/INT/mcf
Fecha: 04-04-2017
Asunto: Evío Plan económico financiero aprobado

Por la presente le remito el plan económico financiero para los ejercicios 2017-2018 aprobado en sesión plenaria extraordinaria de 28 de marzo de 2017

(firmado electrónicamente)

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

027/RE/S/2017/1584

04-04-2017 13:30:34